

ORDEN FORAL 60/2018, de 2 de julio de la Consejera de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración del decreto foral por el que se modifica el Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo.

La Dirección General de Educación presenta informe en el que se hace patente la necesidad de elaborar una nueva norma que actualice la normativa del procedimiento de acreditación de la competencia profesional en Navarra para adecuarlo a las necesidades de regulación detectadas tras nueve años de implantación de este procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 136/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración del decreto foral por el que se modifica el Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a

través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo.

2°. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación del referido proyecto de decreto foral a la Sección de Cualificaciones Profesionales, del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación del Departamento de Educación, que trabajará conjuntamente con el Servicio de Desarrollo de las Competencias Profesionales del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Desarrollo de las Competencias Profesionales del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, a la Dirección General de Educación, al Servicio de Formación Profesional y a la Sección de Cualificaciones Profesionales.

Pamplona, 2 de julio de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Solana Arana